

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-0816-00

Previo a auxiliar la comisión conferida por el Juzgado 7 de Familia de Bogotá, se ordena oficiar a dicha Dependencia Judicial para que, en el término de cinco 5 días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación, proceda a informar cual es el valor del límite de la medida decretada por auto de 24 de julio de 2021 respecto al embargo sobre los bienes del causante. OFICIESE.

Otorgar a la parte o interesada el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este auto, para que acredite el diligenciamiento de la anterior comunicación y anexe la aclaración solicitada, lo anterior, so pena de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa **única y exclusivamente** al correo electrónico: jcmpal82bt@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinte (20) de septiembre de 2021
Por anotación en estado N° 93 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

48828cb9499607b42be53dac48a0952442c929688d03700921f0277d9cc54262

Documento generado en 17/09/2021 02:36:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>